



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali



*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 072-2023-MDH-ALC.

Huipoca, 27 de abril del 2023.

### VISTO:

La Resolución Ministerial N.º 180-2023-TR, de fecha 25 de abril del 2023, donde aprueba la transferencia financiera del Programa de empleo temporal **"Lurawi Perú"** a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de mil trescientos treinta y cinco (1335) convenios suscritos con el fin de ejecutar actividades de intervención inmediata AII-43, PROVEIDO de Gerencia Municipal de fecha 27 de abril 2023, Informe N.º 108-2023-MDH-GDTyE-CASC de fecha 27 de abril del 2023, VISTO el Formato N.º 13 Presupuesto Analítico de Gastos.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N.º 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo de la ley N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28º de la Directiva N.º 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N.º 0023-2022-EF/50.01.

Que, el numeral 18.3 del artículo 18 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias financieras, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N.º 01/GL.

Que, el literal a) del inciso 16.1 del artículo 16 de la Ley N.º 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza, de manera excepcional, la realización de diversas transferencias financieras entre entidades, las que incluyen a aquellas referidas al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa de Empleo Temporal **"Lurawi Perú"**, a favor de gobiernos locales.

Que, mediante Resolución Directoral N.º 019-2023-LP/DE, se aprueba la Directiva N.º 001-2023-LP/DE, "Directiva para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata - Primera Convocatoria 2023".

Que, Mediante Resolución Directoral N.º 063-2023-TP/DE, se aprueba la modificación del Anexo N.º 01 "Cronograma de la convocatoria para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata en distritos focalizados - Primera convocatoria 2023", que forma parte de la Directiva N.º 001-2023-LP/DE, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 019-2023-LP/DE.

Que, mediante la Resolución Directoral N.º 081-2023-LP/DE, se aprueba el Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII-43) en distritos focalizados – Primera Convocatoria – Grupo N.º 02, de cuyo contenido se observa mil trescientos treinta y cinco (1335) actividades de intervención inmediata elegibles AII-43, con un aporte total del Programa ascendente a S/ 200,241,188.00 (Doscientos Millones doscientos cuarenta un mil ciento ochenta y ocho con 00/100 Soles) que podrían generar un estimado de sesenta y cinco mil quinientos setenta y nueve (65 579) empleos temporales.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*



Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas.

Que, mediante el RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.º 180-2023-TR, autorizan la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de mil trescientos treinta y cinco (1335) convenios suscritos con el fin de ejecutar Actividades de Intervención Inmediata elegibles (AII-43), en distritos localizados - Primera Convocatoria – Grupo N.º 02, por el importe total de S/ 200 241 188,00 (Doscientos Millones Doscientos Cuarenta y Un Mil Ciento Ochenta y Ocho y 00/100 Soles), donde el Pliego 301898: Municipalidad Distrital de Huipoca, tiene una Transferencia Financiera por la suma de S/. 310,552.00 (Trecientos Diez Mil Quinientos Cincuenta y Dos con 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, para las AII: "4000000430"-LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE EN LOS SECTORES ÁNGELES Y LOS PORTALES" por S/. 155,406.00 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Seis con 00/100 soles).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 01-2023-MDH-ALC, de fecha 04 de enero del 2023; se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2023 del Pliego 301898: Municipalidad Distrital de Huipoca.

Que, estando a las consideraciones expuestas de conformidad a Inc. 6) del artículo 20º de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

### ARTÍCULO PRIMERO. – Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.º 180-2023-TR por un monto de S/. 155,146.00 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Ciento Cuarenta y Seis con 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

| EGRESOS                  | En Soles   |
|--------------------------|--|
| SECCIÓN SEGUNDA          | : Instancias Descentralizadas  |
| PLIEGO                   | : Municipalidad Distrital de Huipoca.  |
| CATEGORÍA PRESUPUESTARIA | : 9002. Asignaciones Presupuestarias Que No Resulta en Productos                                     |
| PRODUCTO / PROYECTO      | : 3999999 Sin producto   |
| ACTIVIDAD                | : <b>5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA</b> |



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*



FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

GASTOS CORRIENTES

2. 3 BIENES Y SERVICIOS : S/. 155,406.00

TOTAL PLIEGO

S/. 155,406.00

=====

## ARTÍCULO SEGUNDO. – Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## ARTÍCULO TERCERO. – Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Tovar Espinoza Chávez  
ALCALDE

C.c  
Oficina de Secretaria General.  
Alcaldía.

Interesados.  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Desarrollo Territorial y Economico.  
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.  
Oficina de Abastecimiento.  
Sub Gerencia de Programas Sociales.

Interesados.  
Archivo.